Contratacion

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 27 febrero 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1817 FECHA DE DISPONIBILIDAD 27/02/2019 10:09:22 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404051115360428	3501	CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
			TOTAL:	$ 15.000.000,00			$ 15.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	**SOLICITUD DE CDP**	
	FOR-GHP-01	**Version: 02**
		Vigente desde: Noviembre 09 de 2018

Fecha de solicitud: Neiva,

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - **PGM** ☐

Sistema General de Regalías - **SGR** ☐

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN X

SERVICIO DE DEUDA ☐

Espacio para radicado:
ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO
FECHA DE RECIBO 26 FEB 2019
No. DE RADICACION
PASA A
HORA DE RECIBO

Inversión:

FIRMA

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

Eje Estrategico: INFRAESTRUCTURA

Componente: INFRAESTRUCTURA: 11. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.

Programa: "NEIVA LA RAZÓN DE TODOS INTERCONECTADOS CON ENERGIA ELÉCTRICA".

Meta de Resultado: INCREMENTAR EL % COBERTURA DE INTERCONEXION DE ENERGIA ELECTRICA

Meta de Producto: CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Cod. Banco de proyecto: 2018 410010111

Fecha de Registro: 03/10//2018

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: Fecha:

Funcionamiento e Inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
0404051115360428	3501	$ 15,000,000.00	1	CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS PERFILES TIPO DE VÍA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 15,000,000.00 **Incluye IVA** **SI** X **NO** ☐

VIGENCIA DEL CDP 11 MESES

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA — GERMAN GONZALO BARON ROJAS

Cargo: Jefe de Contratación — Lider Programa de Alumbrado Publico

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL
Fecha de Recibido 01 MAR 2019
No. de Radicación
Hora 4:47
Pasa

Oficio SIAP No. E - 1507 -1

Neiva, 01 MAR 2019

Doctor:
RAFAEL YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento
Alcaldía de Neiva
Neiva

ASUNTO: Solicitud concepto de viabilidad de la Inversión.

Cordial saludo,

Con el fin de dar una correcta destinación a los recursos provenientes de Recursos Propios, comedidamente me permito solicitarle su concepto de viabilidad de inversión de los recursos que a continuación se detallan en el objeto contractual y unidad administrativa igualmente indicada:

RUBRO	0404051115360428
CONCEPTO DEL GASTO	Continuar con la prestación del servicio de alumbrado público conforme con la normatividad vigente.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	3501
VALOR	$ 15.000.000.00 CDP No.
OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, CONFORME A LOS PERFILES TIPO DE VÍA PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA**
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA –PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO
PROYECTO	IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

Es importante que su concepto sea allegado a esta dependencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, pues los procesos contractuales enunciados se encuentran en trámite actualmente.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

VoBo.
GERMAN GONZALO BARON ROJAS
Líder Programa de Alumbrado Público

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
TEL.: 8726200 Ext: 525
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OFICIO	
Neiva	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM [redacted] 1264

Neiva, 04 de marzo de 2019

Doctor
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Neiva
Ciudad

***Asunto**: Solicitud concepto viabilidad de inversión Impuesto de Alumbrado Público.*

Apreciado Abogado:

*Solicita mediante Oficio No. SI - AP 150 de marzo 01 de 2019 y radicado en este Despacho bajo el No. 1307 de la misma fecha, conceptuar si con el Artículo 0404051115360428-3501 denominado "Continuar con la prestación del servicio de alumbrado público conforme a la normatividad vigente", se puede financiar el proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA"**, para adelantar el siguiente contrato, a saber:*

- *Contratar la caracterización de las vías del Municipio, conforme a los perfiles Tipo Vía para el Sistema de Alumbrado Público de Neiva, por valor de **$15'000.000**. Según CDP No. 1.817 de febrero 27 de 2019.*

Con la fuente de Recursos de Alumbrado Público, no hay ningún inconveniente debido a que estos recursos tienen destinación específica, para el mantenimiento y operación del Alumbrado Público del Municipio de Neiva.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera viable la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **3501 Impuesto de Alumbrado Público**, como componente del Eje Estratégico Infraestructura, Programa Neiva, la Razón de Todos, Interconectados con Energía Eléctrica, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Infraestructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Oficina de Contratación – Líder Programa Alumbrado Público de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GPOP-04	**Versión:** 02
		Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0025

Neiva, enero 14 de 2.019

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION DEL NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA,*** Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010111
Fecha de registro:	03/10/2018
Costo del proyecto:	$ 54.423'525.000.00
Vigencia del proyecto:	02/10/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0753
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	07 MAR 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404051115360428	3501	1817
CONCEPTO DEL GASTO	Continuar con la Prestación del Servicio de Alumbrado Público conforme con la normatividad vigente.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101500			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	Infraestructura			
COMPONENTE	Infraestructura: 11. Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo.			
PROGRAMA	"Neiva la razón de todos interconectados con energía eléctrica".			
META DE RESULTADO	Incrementar el % cobertura de interconexión de energía eléctrica.			
META DE PRODUCTO	Continuar con la Prestación del Servicio de Alumbrado Público conforme con la normatividad vigente.			
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción, modernización, mantenimiento y ampliación de obras de infraestructura para el alumbrado público del municipio de Neiva.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____Neiva_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENIA:_X_ -JUVENTUD:_X_ - ADULTOS:__X_ -ADULTOS MAYORES:_X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:_X__ -DISCAPACIDAD:_X_ - VICTIMAS:__X_ - INDIGENA:__X -AFRO:__X_ -LGTBI: _X_ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

El artículo 311 de la Carta Política establece que *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república"*, por lo cual, a través de la Contratación Estatal se debe

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

asignen la Constitución y las leyes de la república", por lo cual, a través de la Contratación Estatal se debe propender por el cumplimiento de los fines establecidos en el texto constitucional, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos a su cargo.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal ha dispuesto en su Plan de Desarrollo *"NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE – 2016 – 2019"* el Eje Estratégico - Desarrollo Infraestructura, en el cual se encuentra ubicado el programa de Servicios Públicos diferentes de acueducto, alcantarillado y aseo denominado *"Neiva la razón de todos Interconectados con Energía Eléctrica".*

El régimen aplicable a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en lo pertinente se ajusta a las normas contenidas en la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y las Leyes 80 de 1993, 142 y 143 de 1994, 1150 de 2007, los Decretos 2424 de 2006, 1073 de 2015 y 943 de 2018, el RETIE, el RETILAP y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) incluyendo aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 943 de 2018, los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público – RETILAP SECCIÓN 580.1 todo municipio debe establecer un sistema de información del alumbrado público bajo su responsabilidad.

El sistema de información de alumbrado público debe contener todo lo concerniente al inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público estructurado como base de datos georreferenciada.

En cumplimiento de la anterior disposición, El Municipio suscribió Contrato de Consultoría 0864 de 2018 cuyo objeto era "***CONSULTORÍA PARA REALIZAR INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACTIVOS ELÉCTRICOS VINCULADOS AL SERVICIO Y DISEÑO FOTOMÉTRICO DE PERFILES***". Dentro de los productos del contrato se determinaron los perfiles tipo de vía de acuerdo a la topología de las vías y de los activos existentes del sistema de alumbrado público.

De otra parte, la Administración Municipal tiene registrado en el Banco de Proyectos del Municipio el Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público, el cual se encuentra contemplado y armonizado con el Plan de Desarrollo *"Neiva la Razón de Todos Gobierno Transparente 2016 – 2019", en* la Meta de Producto denominada *"Continuar con la prestación del servicio de Alumbrado Público según la normatividad vigente"*, en cumplimiento de las normas de eficiencia energética Ley 697 de 2001 y demás normas que reglamentan la prestación del servicio.

Para ejecutar el mencionado proyecto, el Concejo Municipal de Neiva mediante Acuerdo 004 de 2019 autorizó al alcalde para contratar un cupo de endeudamiento con entidades financieras hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000).

Teniendo en cuenta que la Administración requiere modernizar el sistema de alumbrado público con el fin de dar cumplimiento a las normas referentes a la eficiencia energética, el medio ambiente, la seguridad de los ciudadanos y generar un ahorro en el consumo de energía eléctrica destinada al SALP, es necesario efectuar la caracterización de las vías del Municipio conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público existentes según Contrato de Consultoría 0864 de 2018, con el objetivo de realizar la priorización

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de los sectores que serán modernizados.

Con base en lo anterior, se podrán realizar en detalle los diseños fotométricos de las diferentes vías de Neiva y así poder modernizar los activos de acuerdo a los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad descrita respecto del proceso de modernización del SALP de Neiva, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para que una persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia ejecute el objeto contractual del presente proceso de selección.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONSULTORÍA
OBJETO	***"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"*** **ALCANCE DEL OBJETO** **COMPONENTE TÉCNICO** 1. Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según: • El tipo de vía. • Topología de vía • Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria). 2. Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo. 3. Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, con las normas técnicas vigentes sobre la materia y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. 2. Cumplir con las actividades contratadas en el plazo y sitios convenidos en el contrato. 3. Cumplir con las siguientes actividades y entregables: *3.1 Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:* • *El tipo de vía según perfiles determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018* • *Topología de vía* • *Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).* *Lo anterior se deberá entregar en un archivo en medio digital en formato*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

editable DWG o DXF, sobre un plano con la distribución vial entregado por el municipio.

De igual manera, deberá entregar una tabla relacionando las calles de la ciudad y asociándolas al perfil tipo de vía.

3.2 Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo.

Se deberá editar el inventario georreferenciado en archivo DWG en cada luminaria para que esta indique a qué perfil de vía pertenece.

Igualmente deberá entregar una tabla en un archivo XLS con el listado de luminarias indicando a qué perfil pertenece cada una.

3.3 Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.

Deberá entregar una tabla donde se relacionen los 19 perfiles tipo de vía (determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018) y su cantidad encontrada según la caracterización y el inventario georreferenciado.

4. Establecer las correspondientes pólizas de garantía.
5. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
8. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
11. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales)
12. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina de Contratación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	5. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 7. En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual. 8. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 9. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el estatuto General de Contratación de la Administración Pública- Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y demás documentos aclaratorios o modificatorios que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la Artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Esta modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta, lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, *el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
Grupo [F]	Servicios
Segmento [8000]	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos
Familia [8010]	Servicios de Asesoría de Gestión
Clase [801015]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"

FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL: El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno, y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global.

Que el Artículo 33 de la ley 152 de 1994 establece que el Alcalde Municipal será el máximo orientador de la planeación en el respectivo municipio y que el Concejo Municipal se convierte en una instancia de planeación.

ANÁLISIS DEL MERCADO

A continuación, se presenta información que permite contextualizar el mercado del sector de servicios en Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El Municipio de Neiva tiene la responsabilidad de formular los estudios y diseños técnicos e institucionales de los proyectos prioritarios, como instrumento fundamental de planeación de los mismos durante el cuatrienio, para la materialización del plan de desarrollo a través de estos importantes proyectos.

La consultoría requerida comprende la interventoría al contrato que debe garantizar todos los elementos y componentes de un proyecto operación y mantenimiento del servicio de alumbrado Público del Municipio, teniendo en cuenta los distintos elementos y dimensiones para la planeación estratégica en pro del desarrollo integral de Neiva garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

En ese sentido, se requiere formular el Estudio de Factibilidad y Viabilidad de Mercado, Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera y de Impactos, para la Selección de la Interventoría al contrato para el Nuevo Modelo para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Neiva.

ECONÓMICO

El estudio del sector para desarrollar la interventoría al contrato de Funcionamiento del Nuevo Modelo para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Neiva, el cual se entiende como un servicio de consultoría, razón por la cual, se debe analizar el comportamiento macroeconómico del país, en lo concerniente al sector de servicios.

ENTORNO MACROECONÓMICO NACIONAL[1]

Según el DANE, la economía colombiana dio cuenta de un crecimiento anual en los años 2015 y 2016 de 3,1% y 2%, respectivamente; con una perspectiva de crecimiento acumulado para 2017 de 1.7% (según informe del FMI). Esta tendencia en los últimos años, contrasta con las registradas en años anteriores donde la media se mantuvo por encima del 4%.

(%) Crecimiento del PIB (2010-2016)

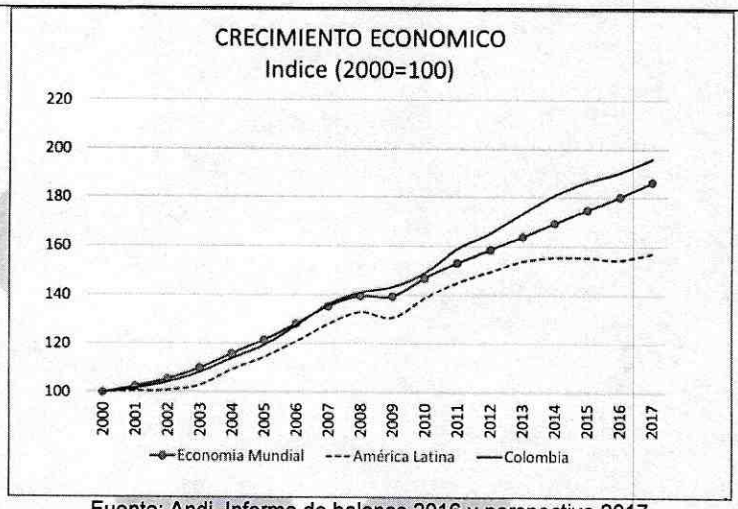


Fuente: Dane

Teniendo como parámetro el informe del FMI, Al igual que en años anteriores, el desempeño económico de Colombia se ha mantenido equivalente al agregado mundial, inferior al que vienen presentando los países emergentes (4,0%), pero superior al de América Latina y el Caribe, que en se ubicó en zona negativa (-0,6%).

[1] Citado en Informe De Coyuntura Económica Regional 2015 - ISSN 1794-3582, Departamento del Huila, Convenio Interadministrativo No. 111 de abril de 2000, Edición, diseño e impresión DANE-Banco de la República Octubre de 2016.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

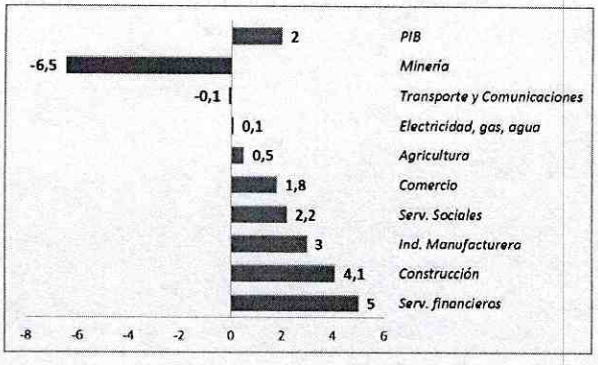


Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

Según el Dane "el comportamiento de los servicios financieros e inmobiliarios se explica por el crecimiento de los tres subsectores que conforman la actividad, donde se destacan los servicios de intermediación financiera con 11,1% y los servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 3,2%".

El crecimiento del sector construcción en el 2016 se explica por la variación positiva de construcción de edificaciones (6%) y de obras civiles con 2,4%. 7 de las 9 ramas se mantuvieron en terreno positivo y 4 de ellas crecieron por encima de la economía nacional.[2]

(%) Crecimiento del PIB por sector económico 2016

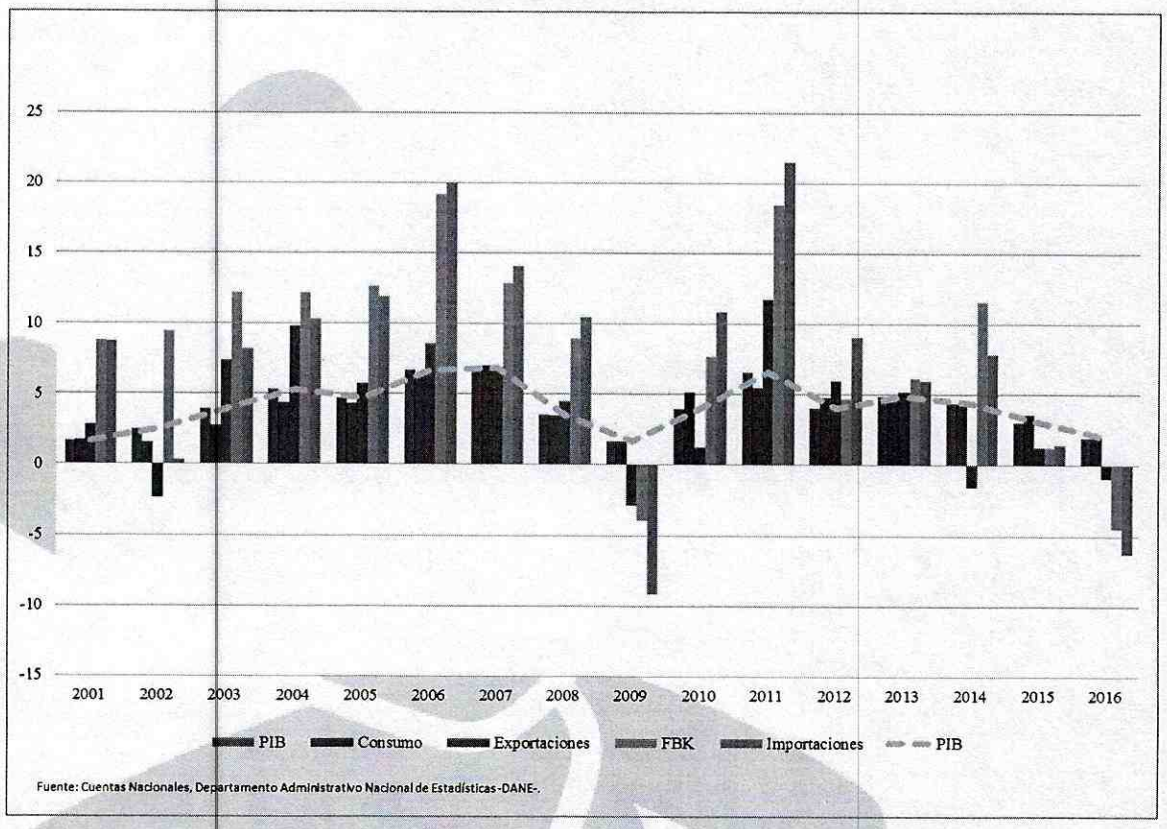


Fuente: Dane, elaboración Dinero

En términos generales, durante el año 2016 se evidenció una fuerte desaceleración en sectores que años atrás fueron estratégicos para el crecimiento económico: formación bruta de capital (FBK), importaciones y exportaciones

2 Citado por Revista Dinero http://www.dinero.com/economia/articulo/crecimiento-de-la-economia-o-pib-en-colombia-en-2016/242252

Producto interno bruto (PIB)
(precios constantes de 2005; variación porcentual anual)[3]



Fuente: Cuentas Nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE-.

Para la Andi[4] "El año 2016 fue un año de alta incertidumbre económica y política, fuerte volatilidad en los mercados y desaceleración económica. Estas características se dieron, tanto a nivel internacional como en el plano interno. A principios del año hablábamos de una posible recuperación en Estados Unidos; una situación menos crítica en la Unión Europea; una desaceleración en China que ha sido uno de los motores de la economía mundial. Estos pronósticos se fueron cumpliendo a lo largo del año.

Y, en América Latina encontramos una región con grandes contrastes. De un lado están los países de la Alianza del Pacífico, donde se viene consolidando una política económica y comercial integrada, así como un ambiente de confianza entre inversionistas nacionales y extranjeros. De otro, están los países en proceso de recuperación como es el caso de Argentina y en la coyuntura más reciente, Brasil.

Y finalmente, regiones con fuertes desequilibrios macroeconómicos y un escaso margen de maniobra como es el caso de Ecuador y en particular, de Venezuela. Esta incertidumbre en materia económica, se tradujo en una revisión permanente de los crecimientos de analistas y entidades multilaterales a la baja".

En general, la economía colombiana se sigue viendo afectada por la evolución de la actividad minera donde la caída de los precios del petróleo y de otros metales, sumada a los problemas derivados por los daños a su infraestructura, y al transporte de carbón y petróleo, continuó en la senda de estancamiento.

En general, la perspectiva macroeconómica colombiana es positiva frente al panorama mundial y de

[3] Tomado de Boletín estadístico del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
[4] http://www.andi.com.co/Documents/Documentos%202016/ANDI-Balance%202016-Perspectivas2017.pdf

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

América Latina: "A pesar de un leve retroceso frente a años anteriores, las cifras económicas ilustran esta afirmación si consideramos una perspectiva amplia. El PIB colombiano es de US$ 270,000, con un PIB per cápita superior a US$5.500, una inversión que se acerca al 30% del PIB y unos indicadores sociales con importantes avances. Hoy, tenemos una tasa de desempleo de un dígito, cuando hace pocos años persistentemente hablamos de niveles del 20%; un índice de pobreza que se redujo del 55% a menos del 30%; contamos con una cobertura casi universal en salud, y, en educación estamos mejorando en las pruebas PISA.

Respecto a Inversión, como motor de crecimiento y desarrollo, se observó que como porcentaje del PIB se mantiene alrededor del 30% (similar a niveles de los países asiáticos). Esta relación está muy por encima del promedio de América Latina (18.4%). Este hecho es relevante teniendo en cuenta que los flujos de inversión extranjera directa a nivel mundial se han moderado y hace que los flujos hacia Colombia se hayan mantenido de manera sostenida en sectores diferentes al de minería y petróleo



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

En cuanto al sector Servicios, que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

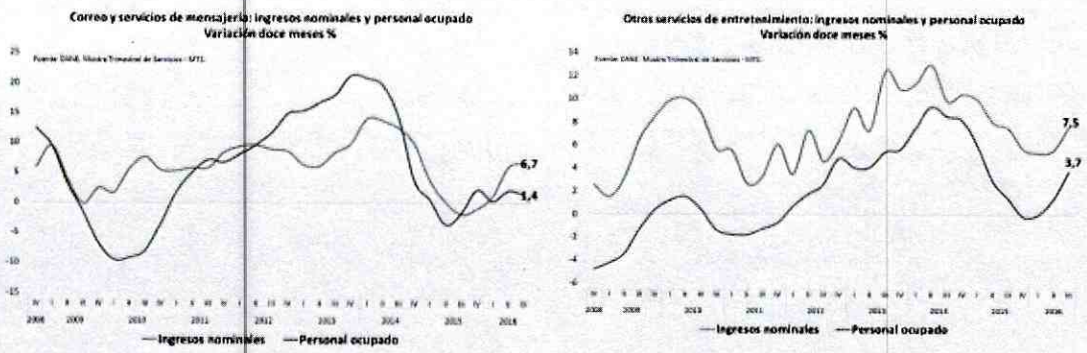
Para el tercer trimestre de 2016, los mayores incrementos en los ingresos nominales se observaron en: otros servicios de entretenimiento, salud humana privada, actividades administrativas, educación superior privada, restaurantes, bares y servicios de catering. Por el contrario, actividades como publicidad, actividades profesionales científicas y técnicas, programación, telecomunicaciones y desarrollo de sistemas informáticos se contraen con respecto al mismo trimestre del año anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

Según el informe de la Andi, Las actividades de correo y mensajería muestran una tendencia creciente desde comienzos del 2015 tanto en ingresos nominales como en empleo, después de una evidente contracción de esta actividad en el 2014. En el caso de otros servicios de entretenimiento, se evidencia una tendencia creciente desde el segundo semestre de 2015.



Fuente: Andi. Informe de balance 2016 y perspectiva 2017

En el primer semestre de 2017 el balance del sector de servicios en la economía nacional ha presentado un balance positivo. Según el DANE "En el primer semestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en Otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 13,5%, Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento con 11,4% y Restaurantes, catering y bares con 10,7%". Adicionalmente, en el trimestre abril – junio de 2017 once de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva para el personal ocupado.

El personal ocupado en el trimestre abril – junio de 2017 presentó las mayores variaciones anuales en los servicios de: Publicidad con 8,3%, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades con 8,3% y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con 8,2%. En el trimestre junio – abril de 2016 las variaciones anuales registradas para estos subsectores fueron: -8,6%, 7,0% y 15,4%, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Dane. Boletín trimestral sector servicios. Segundo trimestre 2017

ENTORNO ECONÓMICO DEL HUILA

Según el Informe de Coyuntura Regional publicado por el Banco de la República y el Dane (2015)[5], el Producto Interno Bruto (PIB) del Huila experimentó en 2014 una aceleración en términos reales, al aumentar su tasa de crecimiento de 4,2% a 4,6%; lo que contribuyó con el resultado nacional (4,4%). Las caídas presentadas en renglones importantes fueron de gran relevancia en este comportamiento observado en el departamento; es el caso del descenso en extracción de petróleo y el sector agropecuario a causa de que el cultivo de café fue atípicamente alto en 2013. No obstante lo anterior, algunos sectores mostraron crecimientos de importancia, como fue el caso de la industria, electricidad, gas y agua; y construcción.

Para 2015 acorde con los indicadores reseñados en el presente documento, el Huila logró una reducción en la tasa de desempleo, mientras que la inflación superó el promedio nacional. Por su parte, se obtiene una buena dinámica del sector de la construcción y el sacrificio de ganado porcino. Sin embargo, decrecieron tanto las exportaciones como las importaciones, así como el degüello de ganado vacuno.

En particular en el mercado laboral, Huila mejoró sus resultados en 2015 donde mostró una evolución positiva en algunos indicadores, tal fue el caso de la tasa de desempleo que se redujo por tercer año consecutivo, debido al incremento en la tasa de ocupación, no obstante que la tasa global de participación subió. Al examinar los resultados correspondientes al Índice de Precios al Consumidor (IPC), se tiene que Neiva presentó una inflación superior a la que se produjo a escala nacional, con el mayor incremento en el segmento de ingresos bajos. La variación del IPC en la capital huilense fue impulsada por los aumentos registrados en alimentos, otros gastos y salud.

Las exportaciones FOB efectuadas por el departamento reportaron en 2015 nuevamente una reducción, aunque ligeramente inferior a la del año anterior. Tal caída fue ocasionada por el deterioro tanto de las ventas externas no tradicionales como de las tradicionales; y aunque la disminución de estas últimas fue baja en términos porcentuales, su impacto fue elevado ya que representan el mayor porcentaje del total.

Entre los principales países de destino disminuyó la venta externa para Estados Unidos, España y Canadá, mientras en Japón se registró un avance importante. Entre tanto, los productos que ocuparon los primeros lugares de las exportaciones fueron café sin tostar ni descafeinar, seguido por filetes de tilapia y aceites crudos de petróleo.

[5] http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/icer_huila_2015.pdf

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La actividad edificadora para el Huila experimentó un repunte sustancial con respecto al año anterior, al superar en más del doble los metros cuadrados aprobados, resultado muy superior al agregado nacional, y donde el rubro más destacado fue el de vivienda al expandirse de manera significativa. Por su parte, el censo de edificaciones para Neiva mostró un avance en el total de obras en proceso, así como una fuerte reducción en el crecimiento de las obras paralizadas, mientras que aminoró la tendencia negativa de las obras concluidas. En materia de costos de construcción de vivienda, la capital huilense registró un alza, que no obstante le significó ubicarse como la cuarta más baja de las ciudades investigadas por el DANE, luego de Cúcuta, Cartagena e Ibagué, y estar por debajo del total nacional.

En el tema pecuario, la cantidad de cabezas de ganado vacuno sacrificadas en el Huila durante 2015, registraron una reducción anual donde predominó el degüello de hembras que también experimentó caída, mientas que el de machos se amplió. En el caso del ganado porcino se produjo una situación contraria, donde el sacrificio se expandió debido al aumento en el caso de las hembras, en tanto que en los machos disminuyó.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de la prestación del servicio de Alumbrado Público intervienen diferentes actores con distintas Responsabilidades, cuyos roles, se definen a continuación:

Ministerio de Minas y Energía:

Entidad pública de carácter nacional, responsable de adoptar la política nacional en materia sobre generación, transmisión, interconexión, distribución y establecimiento de normas técnicas en materia de energía eléctrica, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.

Comisión de Regulación de Energía y Gas • CREG:

Unidad administrativa especial, tiene como funciones la de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos; Igualmente debe definir los criterios de eficiencia y desarrollar indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos y solicitar las evaluaciones que considere necesarias para el ejercicio de sus funciones, entre otras.

Los Municipios:

Cuya competencia es la de prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público.

Operadores de Red:

Quienes suministran la energía necesaria para el funcionamiento del sistema de alumbrado público, generalmente el municipio establece un contrato de compra de energía por un periodo determinado

- **Sector**

Para la planeación de las entidades territoriales, la Ley 152 de 1994 exige que todos los municipios sin importar su número de habitantes o categoría, deban formular su plan de desarrollo. Para esto, se contratan procesos de consultoría (concursos de méritos o prestación de servicios profesionales). Esta información se convierte en la carta de navegación de la entidad territorial en el cumplimiento de los fines

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

del estado y en el desarrollo integral del mismo y sus proyectos prioritarios.

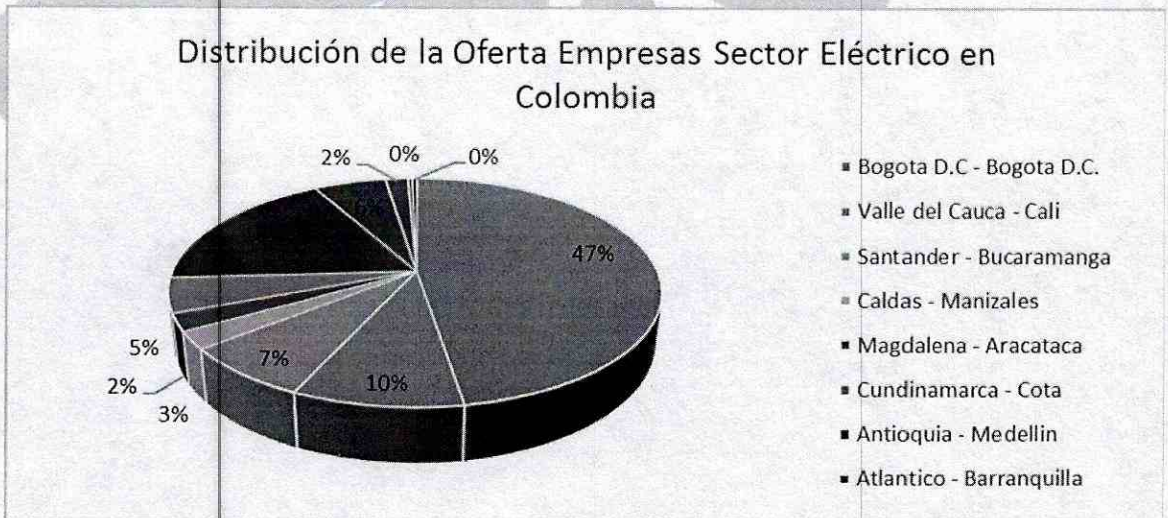
El sector al que pertenece el bien o servicio a adquirir o contratar es el de la consultoría, que en el contexto económico se enmarca en el sector servicios. La Consultoría, hace referencia a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tienen por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de cualquier tipo. Son estudios que se contratan de manera externa dado su grado de especificidad y a que la labor encomendada puede desarrollarse desde diferentes metodologías o puntos de vista técnicos.

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras o trabajos de ingeniería, de administración pública, las cuales ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, con experiencia e independencia, que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Una de las características fundamentales de este tipo de empresas, hace referencia a que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra o trabajo desarrollado, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad del trabajo desarrollado.

Consultada la base de datos EMIS Benchmark en la página del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI de la Universidad del Rosario se observó el comportamiento financiero de más de 285 empresas pertenecientes al sector energético donde se pudo constatar que para el 2017 los ingresos operacionales de estas últimas ascendieron a los $1.5,4billones.

La distribución geográfica de las empresas que se dedican a la Industria Eléctrica en el país, se determina de la siguiente manera:



Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

La figura anterior indica que las empresas del Departamento del Huila, no presentan participación relevante dentro del mercado nacional, frente a las de otros departamentos. La concentración de las mismas se encuentra en Bogotá, seguido por Antioquia, Valle y Santander, lo cual, guarda coherencia respecto a los niveles de penetración de conocimiento a nivel nacional, que a la postre coincide igualmente, con los índices de Competitividad Nacional por departamentos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Internacional:**

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, pero en este caso no son aplicables al Municipio de Neiva, no obstante, si llegare a enmarcarse es preciso tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial, tanto para bienes y servicios incluidos los de interventoría que se ha establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006 y el RETILAP y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen; así como los plazos definidos en los acuerdos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados por los acuerdos en comento.

- **Técnico**:

Teniendo en cuenta que la Administración requiere modernizar el sistema de alumbrado público con el fin de dar cumplimiento a las normas referentes a la eficiencia energética, el medio ambiente, la seguridad de los ciudadanos y generar un ahorro en el consumo de energía eléctrica destinada al SALP, es necesario efectuar la caracterización de las vías del Municipio conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público existentes según Contrato de Consultoría 0864 de 2018, con el objetivo de realizar la priorización de los sectores que serán modernizados.

Con base en lo anterior, se podrán realizar en detalle los diseños fotométricos de las diferentes vías de Neiva y así poder modernizar los activos de acuerdo a los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Introducción

Revisión al Portal web del SECOP

Además de lo anterior, podemos observar en el portal web del SECOP los procesos relacionados con consultorías mediante Concurso de Méritos a nivel Departamental y Municipal de la siguiente manera:

- **En el Departamento del Huila:**

No se encontraron procesos similares.

En el Municipio de Neiva

No se encontraron procesos similares.

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

Siguiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, sobre observar las entidades que en Colombia realizan contratación de consultoría relacionada con el objeto a contratar, no se encontraron procesos similares.

No obstante, para el presente estudio del sector, se identificaron cinco (5) procesos de contratación de afinidad con el proceso que se desea contratar por parte del Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1: Procesos de contratación similares, efectuados por otras entidades estatales

Número del proceso	Tipo de Proceso	Segmento	Detalle y Cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada	Tipo de Contrato	Departamento y Municipio de Ejecución	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado
276 CM-005	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA MODERNIZACIÓN, LA REPOSICIÓN Y LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER"	$505,426,305	Interventoría	Santander - Barichara	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BARICHARA ALUMBRADO PUBLICO, representada legalmente por el señor JORGE IVAN URIBE PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.353.906 expedida en Piedecuesta
CM-OAJ-001-2016	Concurso de Méritos Abierto	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos [8010] Servicios de asesoría de gestión [801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA, Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	$2,427,480,000	Interventoría	Atlántico - Barranquilla	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CONFORMADA POR CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S 55%, BUSEXPRESS S.A. 5%, ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO, 40%
CM-002 DE 2016	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LA CONCESION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO No. 477 de 1998	$1,290,723,532	Interventoría	Meta - Villavicencio	UNION TEMPORAL AP VILLAVICENCIO
CM-002-2017	Concurso de Méritos Abierto	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos [8010] Servicios de asesoría de gestión [801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE CONCESION # 2643 DE 2016. RELACIONADO CON LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENT, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 113,516,374	Interventoría	Norte De Santander - San José de Cúcuta	CONSORCIO INTERALUMBRADO DE CUCUTA
CMA 001 DE 2013	Concurso de Méritos Abierto	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público [8310] Servicios públicos [831019] Conservación de energía	LA INTERVENTORÍA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AMO LP ¿ 006 ¿ 2013, QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPONTENCIACION, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA ¿ NORTE DE SANTANDER	$ 75,755,507	Interventoría	Norte De Santander - Ocaña	CONSORCIO INTER ALUMBRADOS

Fuente: SECOP. Elaboración Municipio de Neiva

Los procesos consultados presentan la agrupación por tipo de proceso de contratación (Concurso de méritos abierto, interventoría), además de ser procesos que se celebraron entre el 2013 y 2017. Todos los contratos relacionados previamente en la tabla 1 hacen parte del grupo (F) servicios y pertenecen a los segmentos (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos y (83) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Aspectos generales del mercado:

En Colombia existen empresas constituidas para prestar llevar a cabo este tipo de contratos, por lo que existe en el marcado proveedor claro. Estas empresas, ocupan un espacio importante en el sector energético para el desarrollo público, debido a que son quienes tienen idoneidad y experiencia para satisfacer las necesidades y requerimientos descritos previamente, realizados bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de los bienes y servicios prestados.

Para este análisis, la entidad tuvo en cuenta el Comportamiento Financiero de más de 285 empresas del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sector que reportan a la Súper intendencia de sociedades, las cuales, se listan a continuación:

Fiscal ID	Companies	Location
900438917	A ALDIA AGUA POTABLE S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900592824	A R S T HIDRAULICAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900263109	A.N. KHAN Y COMPAÑIA S.C.A.	Valle del Cauca - Cali
900720277	ACONCAGUA HOLDINGS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900694387	ACONFRIOS S.A.S.	Santander - Bucaramanga
830053267	ACQUAIRE LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900480571	ACUACENTRO AAA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
810006246	ACUEDUCTO SAN FRANCISCO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Caldas - Manizales
900085741	ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE GAS AMIGAS S.A.	Valle del Cauca - Jamundí
800195045	AGROPECUARIA DEL ORIENTE TRILLOS GUALTEROS SOCIEDAD LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900862450	AGUAS DE ARACATACA S.A. E.S.P.	Magdalena - Aracataca
900021737	AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Cundinamarca - Cota
900639462	AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P	Santander - Socorro
900381946	AGUAS FUENTE AZUL S.A.S. E.S.P	Antioquia - Medellín
900462275	AGUAS MARAKATA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900864866	AGUAS Y SERVICIOS DEL ITÉ S.A.S E.S.P	Antioquia - Medellín
811021042	AGUATEC S.A.S.	Antioquia - Medellín
800252682	AIREGASES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900451443	AMBIENTE Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900226434	AMCI INGENIEROS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900411611	AMERICA CONSULTING GROUP S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900932147	AMPERIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900900841	AQUAMAG S.A. E.S.P.	Magdalena - Fundación
832007545	AQUAPOLIS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900394399	AQUARELA GRUPO S.A.S.	Antioquia - Medellín
900204241	ATESA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830141767	ATLANTIDA VETERINARY LABORATORIES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900569798	ATMOSPHERE ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
3266074	AVELINO FLECHAS JORGE ENRIQUE	Cundinamarca - Zipaquirá
80542104	AVELINO LLACH FELIPE	Cundinamarca - Zipaquirá
900474530	AWARALA CENTRAL ELECTRICA S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
830060732	BAYING S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900681517	BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800204599	BENJAMIN BELLO GARZON E HIJOS S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
901000308	BIOGEOTEC INGENIERIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
860528433	C F T INGENIERIA LIMITADA C F T INGENIERIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
860530564	C I INDUSTRIAS QUIMICAS DE COLOMBIA LTDA IQC	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830502653	C I SOCIEDAD MINERA Y PETROLERA DE COLOMBIA S A SIGLA C I SOMINCO S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14878030	CABAL CRUZ CARLOS GUILLERMO	Valle del Cauca - Cali
830037948	CARBOCAPARRAPI S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900174953	CARBOELECTRICA DE SINIFANA S.A.E.S.P.	Antioquia - Medellín
811034982	CARBOVAPOR S.A.S.	Antioquia - Medellín
5531259	CASTAÑEDA LEON JESUS ALFONSO	Norte de Santander - Cúcuta
900746422	CEMEX ENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900759883	CENTRAL HIDROELÉCTRICA CONCORDIA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900448956	CENTRAL HIDROELECTRICA EL EDEN S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
900731909	CENTRAL HIDROELECTRICA MONTEBONITO S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
900564565	CENTRAL HIDROELECTRICA PAUJIL S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
901036546	CENTRALES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900664696	COFAIN S.A.S.	Cundinamarca - Chía
830131572	COJARDIN S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900770982	COLGEOLICA S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
900349333	COLOMBIA ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900137477	COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, GAS Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900138211	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE ENERGIAS RENOVABLES SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900879149	CONELCA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
832000559	CONMAR LTDA	Cundinamarca - Zipaquirá
830092004	CONSTRUCCIONES Y VIAS DE COLOMBIA E U Y CUYA SIGLA ES COVIASCOL E U	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805007447	CONSTRUMETANO EU	Valle del Cauca - Cali
804004966	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Santander - Lebrija
804016672	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	Santander - San Gil
79789246	DELGADO MURCIA JOSE TOBIAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900778095	DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800224306	DISAGUAS S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
800116519	DISTRIBUIDORA DE GAS AVIGAS S.A. ESP	Cundinamarca - Sopo
900029920	DOING COMPANY S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900705421	DYPROTEC POWER S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Cundinamarca - Chía
900983821	ECO-ENERGIA S A S	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900499252	ECOMMERCIAL S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
811034468	ECONATURA S.A.	Antioquia - Medellín
900770472	ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.	Santander - Socorro
900171793	ECOTHERMIA S.A.S.	Antioquia - Medellín
805026192	ELECTRIFICAR ASOCIADOS LIMITADA	Valle del Cauca - Cali
900008787	EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DEL PACIFICO S.A. E.S.P	Valle del Cauca - Yumbo
901154779	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PANDI S.A.S. E.S.P	Cundinamarca - Pandi
900648934	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P	Santander - Bucaramanga
900662075	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.	Valle del Cauca - Cali

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900622585	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ITUANGO S.A. E.S.P	Antioquia - Ituango
900378953	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Támesis
901073096	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DOMICILIARIOS DE SANTANDER S.A E.S.P	Santander - Bucaramanga
901023459	EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	Norte de Santander - Cúcuta
900222479	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Atlántico - Puerto Colombia
900232683	EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P.	Amazonas - Leticia
900082857	ENELAR DEL PLATO S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900106885	ENERAL DEL MAGDALENA S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900303599	ENERFRANCA S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
860076426	ENERGETICA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900190893	ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900921416	ENERGIA ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900631636	ENERGIA PARA EL FUTURO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900147872	ENERGIA POTENCIA CALIDAD INGENIERIA LTDA Y TENDRA COMO SIGLA E P C I	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900953480	ENERGIA PURA PROYECTO SOPO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900022159	ENERGIA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA S A E S P Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ENERALCO S A ESP	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900199390	ENERGIAS DEL RIO CHILI S.A.S.	Antioquia - Medellín
900432576	ENERGY BUSINESS S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900912454	ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901015658	EON ENERGY S.A.S. E.S.P.	Santander - Bucaramanga
900683266	EPOTENCIAL S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900502097	EQUIPOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900416849	F. B. C. CONSTRUINVERSIONES SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830075894	FE SERVICIOS SEGUROS INTEGRADOS DE RESPONSABILIDAD LTDA IDENTIDICADO CON LA SIGLA FESSI C I	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900867007	FIELDS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805002741	FONTANA S A E S P	Valle del Cauca - Jamundí
900409371	FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES SAS ESP	Valle del Cauca - Cali
900657994	G.L.C INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	Antioquia - Medellín
900542835	G8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900136476	GANDUR MENDOZA GANDUR S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79856723	GARCIA LEAL FERNANDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900655560	GAS DE LA ORINOQUIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
809011194	GAS DOMICILIARIO DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802024517	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
805029220	GAS Y ENERGIA S.A.	Valle del Cauca - Cali
900078594	GASES JEMAYJO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900953310	GENERACION Y COMERCIALIZADORA ENERGETICA S.A.S. E.S.P.	Cundinamarca - Tocancipá
900493235	GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S. - E.S.P.	Antioquia - Medellín
900660650	GENERADORA CANTAYUS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900352197	GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900358597	GENERADORA RIOFRIO S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900202499	GENERADORA SAN ANDRES S.A E.S.P	Antioquia - Medellín
811001644	GENERADORA UNION SAS	Antioquia - Medellín
900843229	GENERAMOS DEL CARIBE S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900203772	GENERAMOS ENERGÍA S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800179703	GENERAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800179703	GENERAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900675314	GENERS S.A.	Caldas - Manizales
900475298	GENERSA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900457138	GENERSALAMINA S.A.S ESP	Caldas - Salamina
900579800	GENSER POWER S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900255796	GISCOL DIQUE S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900175706	GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL S.A.E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900536880	GM COLOMBIAN HYDRO S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900820657	GREENDIPITY S.A.S	Valle del Cauca - Cali
900438667	GRIMER S.A.S.E.S.P.	Antioquia - Medellín
900898638	GRUPO NARE SAS ESP	Antioquia - Medellín
800168996	GRUPO POLIOBRAS S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
3142302	GUTIERREZ MANCERA NARCISO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830514575	H & M MONTAJES INDUSTRIALES LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
17086995	HERRERA ROZO MIGUEL	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900609063	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S	Antioquia - Medellín
901017193	HEXAGEN ELECTRICA DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900626601	HIDRO BIOINGENIERIA S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900265150	HIDRO DISEÑOS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900314725	HIDRO TEMP S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900584846	HIDROELECTRICA BARRANCAS S.A.S E.S.P.	Antioquia - Medellín
811010635	HIDROELECTRICA DEL RIO AURES S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Antioquia - Medellín
900983468	HIDROENERGIA DE LA MONTAÑA S.A.S E.S.P	Antioquia - Medellín
900566770	HIDROHERTZ S.A.S. EN LIQUIDACION	Antioquia - Medellín
800212236	HIELO NEVADO LIMITADA	Santander - Bucaramanga
900358272	HZ ENERGY S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900344208	IA ENERGIA Y GESTION S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900454480	IDAR REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
830147590	ILUMINAMOS Y SEMAFORIZAMOS COLOMBIA S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830083309	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE COLOMBIA IASCOL S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
807008974	INGENIERIA INTEGRAL LIMITADA.	Norte de Santander - Cúcuta
891104600	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800201473	INGENIERIA Y ASESORIA TERMICA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900847324	INGENOSTRUM COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900644334	INMINE S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900068823	INSERGRUP S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS INSERGRUP S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900248845	INTEGRAL DE AGUAS S.A.S.	Cundinamarca - Cota
811014810	INTEGRAL DE GASES S.A.S.	Antioquia - Envigado
900667590	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900348307	INTERCONEXION ELECTRICA COLOMBIA-PANAMA S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900638756	INTERNACIONAL DE RECURSOS ENERGETICOS IRE S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900122483	INVERSIONES JARIEL & CIA. LTDA.	Atlántico - Barranquilla
900835200	INVERSIONES LINARES MORALES GANDUR S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900325844	INVERSIONES MERCURY TRADE S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900713058	INVERSIONES REY ORTIZ E HIJOS Y CIA S. EN C.	Santander - Bucaramanga
900842868	INVERSIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAFEANA S.A.S. E.S.P.	Valle del Cauca - Jamundí
900193002	INVERSORA DE GAS DEL LITORAL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS	Atlántico - Barranquilla
900704698	IWM AGUA & SANEAMIENTO S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900205149	JMD INGENIERIA E U	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830506311	KAGUA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA KAGUA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900653272	KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830043887	KONRRAD & F LTDA ARQUITECTOS INGENIEROS	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900778063	LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DE LA MONTAÑA S.A.S. E.S.P	Antioquia - San José de la Montaña
900739227	LA PRADERA DE POTOSI S.A. E.S.P.	Cundinamarca - La Calera
900393107	LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79269317	LINARES DIAZ JOSE URBANO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79054612	LIZARAZO URDANETA JAIRO EDUARDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830077004	MANANTIALES DE LOS ANDES S.A. - EN REORGANIZACION	Cundinamarca - La Calera
900342746	MANTEI S.A.S.	Antioquia - Medellín
830140155	MC JC INGENIERIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
79365805	MEDINA LUGO NELSON RICARDO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900245092	MEGAGAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
805005234	MERCAGAS COLOMBIA S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900252379	MILENIUM PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.	Santander - Piedecuesta
800050974	MULTIDYNAMICS LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900663335	N Y F INGENIERIA EN AGUAS S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
900647540	NAUNET EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
805018839	NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
830106268	OCCIDENTAL DE AGUA Y TRANSPORTE LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900958633	OPERACIONES ENERGETICAS S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900087783	OPERACIONES PRESEA S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802012370	OPERADORES DE SERVICIOS DEL NORTE S.A. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
830016933	OSORNO D'MARIA Y CIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900111267	OXIGENANDO S.A.	Antioquia - La Estrella
900961867	OZONO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.	Valle del Cauca - Cali
800197083	OZONO WARE LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
13439199	PABON HERNANDEZ RICARDO ALFONSO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900447858	PACIFIC SERVICES S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900737149	PCH VIRGINIAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900582235	PCHS LOS MOLINOS S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900744303	PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA EL COCUYO S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900646458	PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LAS VIOLETAS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
31577622	PIEDRAHITA PELAEZ JHOANA ANDREA	Valle del Cauca - Cali
901096304	PME TECHNOLOGY S.A.S.	Cundinamarca - Chía
900467544	PORVENIR II S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Medellín
900807852	POTABILIZAR, Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y SANITARIA S.A.S.	Antioquia - Medellín
901088570	POWER ENERGY SERVICES & CONSULTING SOLUTIONS S.A.S.	Cundinamarca - Cota
900452361	POWERGON S.A.S.	Santander - Bucaramanga
804008594	PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNICOS EN GAS NATURAL S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900178457	PROACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901064574	PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P.	Magdalena - Santa Marta
900618448	PRODIEL COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900963553	PRODUCTORA DE ENERGIA DE BOYACA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900468065	PRODUSERVICES S.A.S.	Valle del Cauca - Yumbo
900711964	PROMOTORA DE ENERGIA DE COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900372256	PROMOTORA DE SOLUCIONES DE ENERGIAS Y ALUMBRADOS S.A.S. PROSEALL	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900221459	PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.	Caldas - Manizales
800242511	PROMOTORA TERMOPACIFICO S.A. EN LIQUIDACION	Valle del Cauca - Cali
830066192	PROYECTOS Y ENERGIA S A Y COMERCIALMENTE PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA SIGLA PROENERGIA S A	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900132213	QUIMERK COMERCIALIZADORA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900360709	RECURSOS EN ENERGIA S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900652188	REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900931211	RENEWABLE ENERGY S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900589503	RENOVATIO TRADING AMERICAS S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900084166	RIO BITA S.A.S. EN LIQUIDACION	Antioquia - Envigado
900462761	RISARALDA ENERGIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
17337485	RIVEROS FIGUEROA MARIO GUSTAVO	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900741505	RMS FULL ENERGY S.A.S.	Santander - Floridablanca
71219732	ROLDAN MONSALVE CARLOS ANDRES	Antioquia - Medellín
900125177	SERPU S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830090595	SERVICIOS COMUNICACIONES Y REDES SCR LIMITADA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900206161	SERVICIOS CONVERGENTES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
802017765	SERVICIOS INTEGRALES DE GAS LIMITADA SIG LTDA.	Atlántico - Barranquilla

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900056654	SERVICIOS PUBLICOS INTEGRALES EFICIENTES S.A.E.S.P.	Antioquia - Medellín
900838892	SERVIDONMATÍAS S.A.S. E.S.P.	Antioquia - Don Matías
900467309	SERVINTEGRALES DE OCCIDENTE S.A.S.	Valle del Cauca - Cali
830010548	SISTEMAS INDUSTRIALES DE CONTROL Y DE POTENCIA LIMITADA SICOP LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900659160	SISTEMAS SOLARES COLOMBIA S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900949673	SMARTEN S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900810663	SMARTSOLAR S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830053057	SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901146507	SOL DE INIRIDA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900403943	SOUTH32 ENERGY S.A.S. E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900361687	SUMINISTROS Y TECNOLOGIA SUMYTECK S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900281887	SUNPOWER DE COLOMBIA S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900312037	SUPERLOGISTICS USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS UIBS S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900466858	SURENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900903725	SYNKROM SOLAR S A S	Valle del Cauca - Cali
900112037	SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S.	Santander - Bucaramanga
900842677	TALASA PROJECTCO S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900604898	TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S.	Atlántico - Barranquilla
830010148	TECNACEL LTDA	NO ID
830010148	TECNACEL LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
830056692	TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900641925	TERMO MECHERO AGUAZUL S.A.S. E.S.P. EN LIQUIDACION	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900637368	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900898136	TERMOCUCUNUBA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
800253018	TERMOELECTRICA DE LA DORADA S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Antioquia - Medellín
900334431	TERMONORTE S.A.S. E.S.P.	Atlántico - Barranquilla
900519716	TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.	Norte de Santander - San Cayetano
900161460	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	Norte de Santander - Cúcuta
830129274	TERMOYOPAL GENERACION 1 S.A.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
11807121	TERREROS PEREA JHON ALEXANDER	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901102959	TERRITORIOS ENERGY S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
901030996	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
890319895	TRATAGUAS DE COLOMBIA LTDA	Valle del Cauca - Cali
900419537	TREEVOLT S.A.S.	Antioquia - Medellín
811005275	TUBOS Y SANDBLASTING Y CIA. LTDA.	Antioquia - Medellín
900752231	TUPROJECT S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900094064	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO UDESAP LTDA	Santander - Capitanejo
900234303	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	Antioquia - Medellín
800083557	URBANIZACIONES CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS URBICOINT LTDA.	Santander - San Gil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900867305	VALORES AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
16801014	VARGAS HENRY	Valle del Cauca - Cali
901024930	VAS ENERGÍA S.A.S E.S.P.	Antioquia - Medellín
900666756	VIDA GAS POR NATURALEZA S A E S P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900678009	VIKING ENERGY S.A.S.	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900654403	VOLTAJE EMPRESARIAL S.A.S.	Magdalena - Santa Marta
900396091	VP ENERGY SERVICE COLOMBIA LTDA	Bogotá D.C - Bogotá D.C.
900333204	WATER INTEGRAL SERVICE SAS	Valle del Cauca - Cali
900522263	YAVEGAS S.A E.S.P	Bogotá D.C - Bogotá D.C.

Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

Se evidencia que para este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas Uniones Temporales, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que lleva a determinar que para el presente proceso se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Con base en la muestra obtenida de la Base de Datos EMIS Benchmark en la página del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI de la Universidad del Rosario se pudo abstraer y procesar la siguiente información:

Análisis Financiero del Sector Energético en Colombia cifras en Millones (COP) | Anual |						
Indicadores	**PROMEDIO**	**2017**	**2016**	**2015**	**2014**	**2013**
Tamaño						
Ventas	**$1.546.165**	**$1.914.762**	**$2.301.702**	**$1.725.952**	**$1.409.145**	**$379.263**
Activos	$2.680.662	$3.561.672	$3.820.409	$3.244.044	$1.835.942	$941.243
Utilidad	$29.577	$114.672	$78.223	-$41.617	-$39.062	$35.668
Patrimonio	$932.302	$916.037	$1.383.921	$1.202.061	$646.360	$513.132
Crecimiento						
Crecimiento en Ventas %	61,36%	-16,82%	33,36%	22,48%	271,55%	-3,78%
Crecimiento / Disminución en Activos	40,70%	-6,83%	17,77%	76,70%	95,06%	20,80%
Crecimiento / Disminución en Utilidad Neta	20,46%	46,59%	287,96%	-6,54%	-209,51%	-16,21%
Crecimiento (Disminución) del Patrimonio	20,70%	-33,82%	15,13%	85,97%	25,96%	10,25%

Fuente: https://bck-emis-com.ez.urosario.edu.co/mainview/listaempresas?sector_id=99990550&pc=CO&sv=BCK

En términos de Ingresos Operacionales, se observa una tendencia creciente en los últimos cinco años, situación que da cuenta de la buena salud que goza el sector en la actualidad. Pese a caídas considerables para los años 2013 y 2017, en promedio, el crecimiento consolidado del sector, ha superado el 60% anualmente; siendo 2014 y 2016, los periodos de mayor auge. Similar situación revelan los demás indicadores de Crecimiento tanto de Activos; Utilidad y; Patrimonio reportados, aunque vale la pena aclarar, que en términos de Utilidades, el año 2014 fue el periodo de mayor resentimiento en las mismas; no obstante, los últimos dos periodos analizados han sido de franca mejoría. En promedio, las utilidades y el Patrimonio, presentan crecimientos promedio superiores al 20% en lo corrido de los cinco años de la observación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dado que la información de Demanda vista con anterioridad, no arrojó resultados pertinentes frente al valor a contratar para este tipo de Consultorías en particular, el Programa de Alumbrado Público, se dio a la tarea de solicitar el envío de Cotizaciones referentes al Objeto contractual. En tal sentido, fueron allegadas las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR	TIEMPO DE ENTREGA
BMP INGENIERÍA	$ 14.994.000	3 semanas
MAKRONET	$ 28.917.000	4 semanas
EME INGENIERÍA S. A	$ 26.299.000	4 semanas

En derivación, se estima que las labores a contratar podrían ser realizadas en un máximo tiempo de tres semanas, y a un valor de mercado inferior a los 15 millones de pesos. En consecuencia, el valor máximo estimado del contrato se tasa en QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE., para lo cual es necesario contratar con una persona natural o jurídica, bajo cualquiera de las formas asociativas de contratación, la correspondiente consultoría que permita caracterizar las vías de la ciudad de Neiva conforme a los perfiles tipo de vía de alumbrado público, a través de un proceso de mínima cuantía, el municipio de Neiva, cancelará la ejecución del contrato, así:

El Municipio pagará el ciento por ciento (100%) del valor que corresponda a la consultoría de ***"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"*** a la terminación del citado contrato con sus respectivos entregables y contra la presentación del respectivo informe final sobre la validación de los mencionados entregables, aprobado por el supervisor del contrato.

Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor:

a) el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato de Interventoria, acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.)

b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros)

El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, el Programa de Alumbrado Público procedió a cotizar en el mercado con empresas de consultoría con experiencia en alumbrado público e inventarios georreferenciados los entregables necesarios para la caracterización vial de acuerdo a perfiles tipo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por lo anterior se procede a determinar el presupuesto oficial de la siguiente manera:

Ítem	Información requerida	Valor
1	Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según: • El tipo de vía según perfiles determinados en el contrato de consultoría 0864 de 2018 • Topología de vía • Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).	**$ 15.000.000**
2	Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo	
3	Cantidad de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias	
	Valor Total	

Este valor incluye costos directos, indirectos, edición de informes, documentación, fotocopias, papelería, laboratorios, equipos de computación y menores, transporte, salarios, factores salariales y prestacionales, IVA, etc. Además, todos estos valores y aquellos que sean ofertados por proveedores se entenderán IVA incluido y demás gravámenes que den a lugar, incluye un Factor Multiplicador, y el oferente deberá tener en cuenta que existen Gravámenes del orden Nacional o Departamental o Municipal, de éstos últimos existen estampillas aprobadas por Acuerdos del Concejo de Neiva como el Acuerdo 050 de 2009, 027 de 2010, 012 de 2017, 029 de 2017.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL CONSULTOR

REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica.

1.1 PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Electricista o de Distribución y Redes Eléctricas, con más de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional correspondiente y con capacidad de contratación y que cumpla con las condiciones específicas.

Nota: No se aceptará el aval de propuestas, para la participación de personas naturales

1.2 PERSONA JURÍDICA: Cuya constitución y matrícula en el registro mercantil no sea menor a cinco (05) años para el momento del cierre para presentar ofertas, con capacidad de contratación y cuyo objeto social o actividades les permita contratar la ejecución de Consultorías en Interventorías y/o ejecución de proyectos de Alumbrado Público.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el caso de personas jurídicas el representante debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

El término de vigencia de la persona jurídica de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal no podrá ser inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso y entrega de las ofertas.

1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

1.4 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente

2. CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilitantes)

3.1 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

3.2 FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la T.P de Ingeniero Electricista o de Distribución y Redes Eléctricas, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

3.3 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

3.4 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

3.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

3.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.8.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

3.8.2 FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.8.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.8.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.8.5 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Expedido por la Policía Nacional, con expedición no mayor de 30 días.

3.8.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Expedido por la Policía Nacional, con expedición no mayor de 30 días.

- El proponente deberá cumplir con lo establecido en el acápite denominado Participantes, y además

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

deberá cumplir mínimo las siguientes condiciones:

4. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos ejecutados, y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sean sobre inventarios de sistemas de alumbrado público en municipios de Colombia, o en diseño fotométrico de perfiles tipo de vía en municipios de Colombia, que equivalgan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de ser habilitado el factor de experiencia específica, el porcentaje de participación.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado contratos de las características exigidas en este proceso, para efectos de ser habilitado en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal cumple con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Contratos:

Los contratos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente

Certificaciones:
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

-Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente) no se aceptarán subcontratos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

-Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

-La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

-El valor final del contrato se acreditará con la copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces).

-Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la certificación del contrato correspondiente y/o copia del acta de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los pliegos de condiciones.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.1 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal: (los profesionales y su dedicación, será la descrita en el anexo de presupuesto del presente proceso)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
		Experiencia Específica: Acreditar la participación como Director de Consultoría de mínimo uno (01)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Director de Consultoría (Dedicación 100%)	INGENIERO ELECTRICISTA/ ELECTRICO, Con tarjeta profesional y experiencia no menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición de la misma al cierre del presente proceso.	contrato con relación a: Contrato de inventario de georreferenciación de sistemas de alumbrado público o contratos de diseño de perfiles tipo de vía para municipios, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial. Se validará con los certificados aportados en la experiencia específica

4.2 GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique)
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección, **además deberán anexar copia del contrato en el cual tuvieron participación.)**

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

Una vez el MUNICIPIO adjudique el contrato de Consultoría/Interventoría, el adjudicatario y/o contratista NO podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el MUNICIPIO para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas, La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía única de Cumplimiento.

4.3 PERSONAL DE APOYO: El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, garantizar el personal de apoyo que requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de tiempo estipulado. (**ver anexo)**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
No aplica.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva
PLAZO	Quince (15) días calendario.
ANTICIPO	SI ____ NO__X_ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el ciento por ciento (100%) del valor que corresponda a la interventoría de ***"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD DE NEIVA CONFORME A PERFILES TIPO DE VÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO"***, a la terminación del citado contrato con sus respectivos entregables y contra la presentación del respectivo informe final sobre la validación de los mencionados entregables, aprobado por el supervisor del contrato. Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.), b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISIÓN o INTERVENTO	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ El Municipio de Neiva, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Supervisión que será ejercida por el Líder del Programa de Alumbrado Público de la Secretaría de Infraestructura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RÍA

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el fututo contratista	En la fase precontractual
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de información en el software georreferenciado	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	del contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

GERMAN GONZALO BARÓN ROJAS
Líder Programa de Alumbrado Público

JUAN CARLOS SEGURA DURÁN
Elaboró y Revisó parte económica y financiera
Contratista Alumbrado Público

ANDRÉS SANTIAGO PLAZAS TOVAR
Elaboró y Revisó parte técnica
Contratista Alumbrado Público

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

eme ingeniería S.A

Av. La Rosita # 18 - 80 Oficina 201 // PBX: (57) (7) 6306440
www.emeingenieria.com.co - info@emeingenieria.com.co
Bucaramanga - Colombia

Neiva, 23 de Febrero de 2019

Señor:
SANTIAGO PLAZAS
Alumbrado Público Neiva
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN V_041_01_19_CARTERIZACION DE VÍAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Conforme a su solicitud, adjunto enviamos nuestra cotización para el servicio en referencia:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Realizar la caracterización de las Vías del Municipio de Neiva, que contenga lo siguiente: ✓ Clasificación de vías por layer´s y perfil con topología de vías y distribución de luminarias. ✓ Clasificación de Luminarias por Perfil Tipo. ✓ Cantidad de luminarias por Perfil Tipo hasta su totalidad.	Global	22,100,000	22,100,000
			SUBTOTAL	**22,100,000**
			IVA	**4,199,000**
			TOTAL	**26,299,000**

Quedamos atentos a sus inquietudes que pueden ser remitidas al Ing. Milton Quiroga mhquiroga@emeingenieria.com.co – teléfono 7 6306440 ext. 110

Condiciones Comerciales

Validez de la Oferta: 15 días
Tiempo de ejecución: 30 días
Forma de pago: 30% anticipo , 70% contra entrega

Cordialmente,

GONZALO ANDRES JAIMES PRADA
Gerente de Proyectos

ISO 9001 icontec SC 436-1 SC 436-2
ISO 14001 icontec SA-CER 93150
OHSAS 18001 icontec OS 289-1
IQNet
Norsok S-006 icontec NK-292-1
CCS Consejo Colombiano de Seguridad
RUC® Registro Uniforme para Contratistas

MAKRONET
INGENIERÍA S.A.S

Bucaramanga, 27 de febrero de 2019

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA – OFICINA ALUMBRADO PÚBLICO
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACIÓN COTIZACIÓN_2019 CARACTERIZACIÓN DE LAS VIAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO**

Enviamos nuestra cotización para el servicio en referencia:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Realizar la caracterización de las Vías del Municipio de Neiva, que contenga el siguiente: * Clasificación de vías por capa y perfil con topología de vías y distribución de luminarias. * Clasificación de Luminarias por Perfil Tipo. * Cantidad de luminarias por Perfil Tipo hasta su totalidad.	Global	24.300.000	24.300.000
			SUBTOTAL	**24.300.000**
			IVA	**4.617.000**
			TOTAL	**28.917.000**

Condiciones Comerciales

Tiempo de ejecución: 4 SEMANAS
Forma de pago: 50% anticipo , 50% contra entrega
Validez de la Oferta: 30 DÍAS

Quedamos atentos a sus inquietudes que pueden ser remitidas al Ing. Alberto cadena
gerencia@makronet.com.co

Cordialmente,

ALBERTO CADENA ZUÑIGA
Representante Legal

BMP INGENIERÍA

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

Bucaramanga, Febrero 27 de 2018

Señor
SANTIAGO PLAZAS TOVAR
MUNICIPIO DE NEIVA
Bucaramanga

Referencia: Cot-2019-015_Vr2 Caracterización del parque lumínico para las vías del municipio de Neiva.

Cordial Saludo,

BMP Ingeniería S.A.S. es una organización multidisciplinaria orientada a brindar soluciones integrales a proyectos que enlacen los diferentes sistemas complementarios a la construcción civil (Sistemas de Telecomunicaciones, Sistemas de Seguridad Informática, Sistemas de Seguridad, CCTV, Automatización y Control de edificios, Sistemas Eléctricos y Energía Renovable), así como Adecuaciones y Mantenimiento de Infraestructura Civil y Tecnológica.

Ponemos al servicio del cliente, metodologías de gestión, tecnologías y capacidad técnica y profesional, para intervenir con éxito en todas las fases del desarrollo de un proyecto; desde su diseño y planeación, implementación y puesta en marcha, hasta el mantenimiento posterior del mismo.

A continuación, enviamos nuestra propuesta comercial para el proceso en referencia, teniendo en cuenta la información recibida y visita de obra realizada:

ALCANCE:

- Clasificación del parque lumínico para cada una de las vías del municipio de Neiva. Demarcándolas por color y capas de acuerdo al perfil según:
  - El tipo de vía.
  - Topología de vía
  - Distribución de puntos de luz (Poste-Luminaria).
- Clasificación de cada luminaria asociada al perfil tipo.
- Definir las cantidades de luminarias según cada perfil de tipo de vía. Hasta un total de 32.825 luminarias.

OBSERVACIONES:

El municipio debe entregar previamente en un plano en formato DWG georreferenciado el inventario de luminarias.

BMP INGENIERÍA

BMP INGENIERÍA S.A.S
315 652 5572 - 316 444 6192
info@bmpingenieria.com.co
www.bmpingenieria.com.co

El municipio debe entregar la ubicación de las luminarias sobre las vías de Neiva y los perfiles tipo de vía de la ciudad.

CONDICIONES COMERCIALES:

Valor Propuesta:	$12.600.000 + IVA
Forma de Pago:	50% Anticipo - 50% Contraentrega
Tiempo de Entrega:	3 Semanas después de recibir y aprobar la información que debe entregar el municipio.
Validez de la Oferta:	15 Días

Cualquier inquietud con gusto podrá ser atendida por el Ing. Jennifer Bermudez Ojeda, mail: ingenieria@bmpingenieria.com.co – bmpingenieria@gmail.com celular: 3164446192.

Atentamente,

SONIA MARGARITA PEREZ ARGUELLO
Coordinadora Comercial